
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS
“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CESPT”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas Número **OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS**, correspondiente al **“Servicio de Impresión y Fotocopiado para la CESPT”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:47 horas** del día **05 de abril de 2023**, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 04 de abril del presente para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 16 de las bases de invitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso c) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS**, correspondiente al **“Servicio de Impresión y Fotocopiado para la CESPT”**.

RESEÑA CRONOLOGICA

1. El día 21 de marzo de 2023, dio inicio el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS**, correspondiente al

“Servicio de Impresión y Fotocopiado para la CESPT”; invitando a 3 (tres) participantes que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V., ARTURO TEJADA MIRANDA (COPYZOOM MEXICANA) y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS (COPIADORAS Y SERVICIOS).

2. El día 23 de marzo de 2023, se estableció como fecha límite para la recepción de cuestionarios respecto de las bases, recibiendo únicamente un cuestionario por parte de los licitantes invitados, al cual se dio respuesta el día 24 de marzo del mismo año.
3. El día 29 de marzo de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones para la cual se recibieron tres proposiciones de los licitantes invitados siendo estos: ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V., ARTURO TEJADA MIRANDA (COPYZOOM MEXICANA) y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS (COPIADORAS Y SERVICIOS), levantándose para constancia el acta correspondiente.
4. El día 04 de abril de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.	PARTIDA ÚNICA \$.04 POR COPIA MAS EL 8% IVA

4.- El día de hoy **05 de abril de 2023** la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen

económico correspondiente a la invitación cuando menos tres personas número **OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso c) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V. Para la PARTIDA ÚNICA en que participa, presenta una propuesta económica por un **costo unitario por copia de \$1.04 m.n. (Un peso 04/100 moneda nacional)** más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para la partida única, encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 12 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.**, para la partida única se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.**, y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar contrato relativo al "Servicio de Impresión y Fotocopiado para la CESPT" al siguiente licitante:

ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V., para la partida única por un costo unitario por copia de \$1.04 m.n. (Un peso 04/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de "La Convocante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto máximo total del contrato abierto adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:54 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. LUIS GERMÁN REYNOSA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NUÑEZ ANALISTA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. MARÍA C. SOLTERO ZACARÍAS ANALISTA ADMINISTRATIVA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

CUADRO ECONÓMICO
INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OM-INV-SER-CESPT-029-2023BIS
"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CESPT"

ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.						
CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	COSTO UNITARIO	MÍNIMO MENSUAL	MÁXIMO MENSUAL	VIGENCIA DE ABRIL A DICIEMBRE (PROMEDIO BASADOS EN EL MÍNIMO MENSUAL) 9 MESES	
45,966	55,160	\$ 1.04	\$ 47,804.64	\$ 57,366.40	\$ 430,241.76	
	iva 8%	\$ 1.08	\$ 3,824.37	\$ 4,589.31		
	total	\$ 2.12	\$ 51,629.01	\$ 61,955.71	\$ 464,661.10	
PARTIDA ÚNICA						









